



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4632

Sancionada el 30 de agosto de 1973. Promulgada el 12 de setiembre de 1973.
Boletín Oficial N° 9.350, del 20 de setiembre de 1973.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 4.586 del 7 de mayo de 1973.

Art. 2°.- Reestablécese la vigencia de los Decretos Leyes número 76/62 y 246/63.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

JUAN E. JORGE ROYO - Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 12 de setiembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Villada